

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Incidente de Nulidad
RADICACIÓN	110013103019 <b>202300385</b> 00

Surtido el traslado de rigor, en tiempo la parte actora se pronunció respecto de la causal de nulidad invocada por la pasiva.

Continuando con el devenir del incidente planteado y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto.

## De las solicitadas por la parte incidentante:

**Documentales:** Ténganse como tales las allegadas con el escrito del incidente de nulidad.

### De las solicitadas por la parte incidentada:

**Documentales:** Ténganse como tales las allegadas con el escrito que descorrió el traslado.

No habiendo pruebas por practicar, en firme el presente proveído, ingresen las diligencias al despacho para resolver respecto del incidente de nulidad planteado.

#### **NOTIFIQUESE (2)**

# ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 04/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 056</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez

# Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Bogota, D.O. - Bogota D.O.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: http://dx.co.org/11.1e2d76d7089fd8aa17113d2c5d47h1f44e98f5edh6d942c0h0

Código de verificación: **bf1c034c07111e2d76d7089fd8aa17113d2c5d47b1f44e98f5edb6d942c0b0c8**Documento generado en 03/04/2024 05:34:12 PM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica